



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2018-2021

DC/127/2019

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO **DC/127/2019** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **MAESTRO FRANCISCO XAVIER NAVA PALACIOS, LICENCIADA ALICIA NAYELI VÁZQUEZ MARTÍNEZ, LICENCIADO SEBASTIÁN PÉREZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICA MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO,** RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **"EL H. AYUNTAMIENTO"** Y POR OTRA PARTE **WILLIBALD SONNLEITNER,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR"**; QUIENES CUANDO COMPAREZCAN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARA **"LAS PARTES"**, Y COMO TESTIGOS DE ASISTENCIA **EL LICENCIADO LUIS MIGUEL TORRES CASILLAS, OFICIAL MAYOR Y LA DOCTORA ADRIANA LETICIA BORJAS BENAVENTE, DIRECTORA DE COMPRAS,** QUIENES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- "EL H. AYUNTAMIENTO"

I.1.- Que es una entidad de carácter público dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio; autónoma en cuanto a su régimen interior, y con plena libertad para administrar su hacienda, de conformidad con lo que se establece en los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y 3° de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

I.2.- Que sus facultades devienen de lo establecido en los preceptos 70 fracciones IV y XXIX; 75 fracción VIII y 78 fracción VIII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, y acreditan su personalidad como Presidente y Síndica Municipal para el período 2018-2021 dos mil dieciocho, dos mil veintiuno, con las copias certificadas del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí de 30 treinta de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, que contiene la declaratoria de validez de la elección e integración de los 58 cincuenta y ocho Ayuntamientos de esta Entidad, para el período comprendido del 1 uno de octubre de 2018 dos mil dieciocho al 30 treinta de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, y respecto del Secretario General del H. Ayuntamiento, mediante nombramiento en 1° Primera Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 1 uno de octubre de 2018 dos mil dieciocho.

I.3.- Que para todos los efectos legales del presente contrato **"EL H. AYUNTAMIENTO "** señala como su domicilio el inmueble denominado como Unidad Administrativa Municipal, ubicada en Boulevard Salvador Nava Martínez número 1580 mil quinientos ochenta, colonia Santuario en esta ciudad de San Luis Potosí. S.L.P., Código postal 78380 setenta y ocho mil trescientos ochenta, y teléfono número (444) 834-54-00 Y 8-34-54-44.

I.4.- Que con fecha 3 tres de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, se realizó Invitación Restringida con el número **0112/2019 para el servicio de diagnóstico, vía Recursos Propios** la cual mediante **fallo del día 9 nueve de septiembre del mismo año,** se adjudicó la partida 1 a favor de **"EL PROVEEDOR"**.

1.5.- De conformidad con lo establecido por el artículo 8 del Reglamento de Adquisiciones del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., **"EL H. AYUNTAMIENTO"** manifiesta que cuenta con suficiencia



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2018-2021

DC/127/2019

presupuestal proveniente de recurso propio en la partida número **33100** denominada "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados", que servirá para afectar los pagos derivados del presente instrumento.

II.- "EL PRESTADOR"

II.1.- Que es una persona física, mayor de edad, de nacionalidad **ELIMINADO 1** nacida en **ELIMINADO 2** el día **ELIMINADO 3** lo cual consta en el Acta de Nacimiento número **ELIMINADO 4** con fecha de registro el día **ELIMINADO 5** lo cual quedó asentado en el Registro Civil de **ELIMINADO 6**

II.2.- Que se encuentra debidamente registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes número **SOWI711114L33** manifestando bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente de los impuestos que causa y señala como domicilio para todos los efectos a que haya lugar, el ubicado en Allende 25, Santa Ursula Coapa, Distrito Federal código postal 04650 cuatro mil seiscientos cincuenta, y se identifica con Pasaporte, con número **ELIMINADO 7**

II.3.- Que cuenta con la capacidad económica, financiera, material y humana para cumplir puntualmente las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, además de no encontrarse en proceso de suspensión de pagos, liquidación o emplazamiento a huelga.

II.4.- Que conoce plenamente el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, relativos a las bases, normas y especificaciones generales para la contratación.

II.5.- Que conoce el objeto del presente contrato, por lo que ha considerado todos los factores inherentes a la prestación del servicio de diagnóstico, a fin de obligarse a su cumplimiento en los términos pactados en las cláusulas de este instrumento.

III.- DECLARAN "LAS PARTES"

III.1.- De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, "LAS PARTES" son conformes en obligarse en los términos de las siguientes;

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Como consecuencia de la Invitación Restringida a que se contrae el punto I.4 del capítulo de declaraciones de "EL H. AYUNTAMIENTO", "EL PRESTADOR" se obliga a cumplir con la prestación del servicio de diagnóstico previsto a continuación, y "EL H. AYUNTAMIENTO" se obliga a pagar como Importe total la cantidad de **\$ 974,400.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, según el esquema siguiente:



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2018-2021

DC/127/2019

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION	IMPORTE TOTAL UNITARIO
1	1 SRV	<p>Diagnóstico socio-demográfico de San Luis Potosí, que contenga elementos para la construcción de indicadores micro-sociológicos de desarrollo económico y rezago social, para la evaluación e implementación de las políticas públicas municipales.</p> <p>El servicio consiste en lo siguiente:</p> <p>A. Diagnóstico socio demográfico de la situación específica del Municipio de San Luis Potosí, en el contexto Nacional, que cuente con los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Niveles micro-sociológicos de desarrollo económico, social y humano• Utilización de datos oficiales del Instituto Nacional de Estadística y Geografía desagregados a nivel de Áreas Geoestadísticas Básicas• Enfoque propiamente Municipal <p>B. Evaluación con el método utilizado por el Consejo Nacional de Evaluación para obtener el índice oficial de rezago social del Municipio de San Luis Potosí.</p> <p>C. Análisis de cada uno de los indicadores que sustentan el diagnóstico socio-demográfico, previsto en el inciso A.</p> <p>Resultado a obtener:</p> <p>Identificación de los cambios en el volumen, estructura composición, así como distribución territorial de la población del Municipio de San Luis Potosí, para focalizar las políticas públicas a un desarrollo integral del Municipio, considerando factores como desigualdad social y espacial, exclusión social y marginación, desempeño económico a nivel macro y micro, ejercicio de los derechos humanos y crisis ambiental.</p>	\$840,000.00
Subtotal			\$840,000.00
IVA 16%			\$134,400.00
Total			\$974,400.00

SEGUNDA.- "EL PRESTADOR" se obliga a prestar a **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, el servicio de diagnóstico, a que se refiere la cláusula primera, en la Unidad Administrativa Municipal en la Secretaría Técnica, con el Lic. Jorge Francisco Arias Hernández, lo cual deberá realizarse a más tardar el día 23 veintitrés de octubre del presente año.

TERCERA.- "EL PRESTADOR" se obliga a garantizar la prestación del servicio de diagnóstico a entera satisfacción de **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, y si **"EL H. AYUNTAMIENTO"** detecta que no cumple con lo contratado, a través de la Secretaría Técnica, con el Lic. Jorge Francisco Arias Hernández, podrá hacer efectiva la garantía.

CUARTA.- Los derechos y obligaciones otorgados a **"EL PRESTADOR"** no podrán cederse total o parcialmente a favor de persona distinta, como lo establece el artículo 21 veintiuno de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

QUINTA.- El pago del servicios de diagnóstico, se realizará con **Recursos Propios**, previa entrega total de los mismos a entera satisfacción de **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, por lo que **"EL H. AYUNTAMIENTO"** entregará a **"EL PRESTADOR"** el precio pactado en la cláusula primera previa presentación de factura y



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2018-2021

DC/127/2019

garantía correspondientes, así como la documentación que conforma la glosa para pago a proveedores conforme a los requerimientos señalados en la página del "H. AYUNTAMIENTO" www.sanluis.gob.mx apartado Proveedores en la pestaña "Requisitos para trámite de pago", mismos que deberá anexar a su factura, acompañado de la impresión del archivo .XML; dicho pago se realizará mediante transferencia bancaria, en un plazo de 30 treinta días hábiles.

SÉXTA.- Por su parte, "EL PRESTADOR" se obliga a presentar la factura, a favor del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., con domicilio fiscal en Boulevard Salvador Nava Martínez número 1580 mil quinientos ochenta, Colonia Santuario, Código Postal 78380 setenta y ocho mil trescientos ochenta en San Luis Potosí, S.L.P. y R.F.C. MSL-850101-8L1.

SÉPTIMA.- "EL PRESTADOR" constituye las garantías a que haya lugar con motivo del cumplimiento de este contrato, en la forma, términos y procedimientos previstos en los artículos 46 y 47 fracción III de la Ley citada, estando obligado a otorgar una fianza al momento de su firma a favor del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., por un importe de **\$292,320.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**, correspondiente al 30% treinta por ciento del monto total contratado incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

OCTAVA.- "EL PRESTADOR" será sancionado con una pena convencional del 4 cuatro al millar por cada día calendario que incumpla con lo pactado, en la inteligencia de que la penalización comprende el valor total del pedido y de que el plazo computable para la sanción será a partir del día siguiente al de la fecha convenida para la prestación del servicios de diagnóstico y hasta que "EL PRESTADOR", cumpla o se le comunique la rescisión del contrato, ello al actualizarse las siguientes hipótesis:

A) Por atraso en la prestación del servicio, en los términos pactados.

Acorde con el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, las penas convencionales antes indicadas podrán ser aplicadas a "EL PRESTADOR" previo el procedimiento previsto en el artículo 56 de tal ordenamiento, lo cual será dictaminado por el órgano de control interno de "EL H. AYUNTAMIENTO". Lo anterior sin perjuicio de las sanciones a que "EL PRESTADOR" se haga acreedor conforme a lo dispuesto en los artículos 52, 53, 54, 55, 56, 57, 59 y demás relativos de la Ley en cita y de la facultad de "EL H. AYUNTAMIENTO" de aplicarlas en caso de rescisión administrativa. "EL PRESTADOR" a su vez, autoriza a "EL H. AYUNTAMIENTO", a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en esta cláusula, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PRESTADOR".

NOVENA.- "EL H. AYUNTAMIENTO" hará efectiva la garantía de cumplimiento, cuando "EL PRESTADOR" incumpla cualquiera de las cláusulas del presente contrato, además de darlo por terminado y aplicar el veto permanente, así como cuando se presente cualquiera de los casos siguientes:

A) - Cuando no se haga la entrega de del servicio de diagnóstico previstos en la clausula primera transcurrido el tiempo estipulado para la misma, conforme a lo establecido en este contrato.



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2018-2021

DC/127/2019

B) En caso de rescisión administrativa.

DÉCIMA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí y lo dispuesto por el artículo 70 fracción IV y IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí y 109 fracción XVIII del Reglamento Interno del Municipio Libre de San Luis Potosí, S.L.P., **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, por conducto del Presidente Municipal o funcionario que este designe en ejercicio de sus facultades, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para **"EL H. AYUNTAMIENTO"** y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a **"EL PRESTADOR"** con 5 cinco días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad del Servicio de diagnóstico del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL H. AYUNTAMIENTO"**.

DÉCIMA PRIMERA.- Sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas octava y novena, derivado del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **"EL PRESTADOR"**, **"EL H. AYUNTAMIENTO"** por conducto del Presidente Municipal o del funcionario que éste designe, en uso de las facultades previstas en los dispositivos citados en la cláusula anterior, podrá rescindir en forma administrativa el presente contrato, en cuyo caso las partes son conformes en adoptar el procedimiento convencional y administrativo, previsto en el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

A).- "EL H. AYUNTAMIENTO" comunicará por escrito mediante correo certificado, correo electrónico o de manera personal a **"EL PRESTADOR"** el incumplimiento de las obligaciones en que haya incurrido.

B).- "EL PRESTADOR", contará con un plazo máximo de 3 tres días hábiles, contados a partir de la fecha de comunicación a que se refiere el inciso que antecede, para que exponga por escrito lo que a su derecho convenga y, en su caso, aporte las pruebas con que cuente para justificar su incumplimiento escrito que deberá hacer llegar a **"EL H. AYUNTAMIENTO"** en el domicilio pactado.

C).- Transcurrido el término a que se refiere el inciso B) anterior, **"EL H. AYUNTAMIENTO"** dentro de los 15 quince días hábiles siguientes, resolverá lo conducente, considerando los argumentos y las pruebas que hubiere aportado **"EL PRESTADOR"**.

D).- La resolución que se emita por parte de **"EL H. AYUNTAMIENTO"** será debidamente fundada y motivada y notificada por escrito a **"EL PRESTADOR"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, **"LAS PARTES"** se someten expresamente a las Leyes del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y a los Tribunales de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P. renunciando a cualquier otro fuero que por sus domicilios presentes o futuros les pudiera corresponder.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, POR LAS PARTES, BIEN IMPUESTAS DE SU CONTENIDO, FUERZA LEGAL Y DE LAS DISPOSICIONES DE LEY EN ÉL CONSIGNADAS, MANIFIESTAN QUE LO PACTADO ES LIBRE Y DE ESPONTÁNEA VOLUNTAD, POR LO TANTO NO EXISTIENDO ERROR, DOLO, MALA FÉ, O CUALQUIER OTRO VICIO EN EL CONSENTIMIENTO O CUAUSA QUE PUDIERA MOTIVAR SU RESCISIÓN O NULIDAD, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE SAN LUÍS POTOSÍ, S.L.P. EL 10 DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE.



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2018-2021

DC/127/2019

**"EL H. AYUNTAMIENTO"
REPRESENTADO POR:**

MAESTRO FRANCISCO XAVIER NAVA PALACIOS
PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ

LIC. ALICIA NAYELI VÁZQUEZ MARTÍNEZ
SÍNDICA MUNICIPAL

LIC. SEBASTIÁN PÉREZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE SAN LUIS POTOSÍ.

"EL PRESTADOR"

WILLIBALD SONNLEITNER

TESTIGOS

LIC. LUIS MIGUEL TORRES CASILLAS
OFICIAL MAYOR

DRA. ADRIANA LETICIA BORJAS BENAVENTE
DIRECTORA DE COMPRAS

ESTA HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO DC/127/2019 CELEBRADO ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ, Y WILLIBALD SONNLEITNER, EL 10 DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE.